REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Clase: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandada: Fabio Hernán Velásquez Velásquez
Radicado No. 2021-00041-00

AUTO

Teniendo en cuenta que durante el término de traslado la parte demandada guardó silencio frente a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, es decir, no la objetó; y advirtiéndose que en ella se incluyó capital e intereses, conforme lo ordena el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso; el despacho imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0022. La providencia anterior, se notificó por Estado fijado hoy 03-JUNIO-2022 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria